

LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son tos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizades por dor y Tesorero de Hacienda pública, Administrader de los Excelentísimos Sres. Ministros é Ilmos Sres. Direc- propiedades y Derechos del Estado, y demás dependenpara los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales,» se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto las pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Esceptúase de esta regla el Exemo. Sr. Capitan General.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.4 Estracto de las sesiones de Cortes, Leyes, Decre-

tores generales de la Administración pública.

2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporacion ó dependencia de la Administracion civil de donde procedan.

3.2 Ordenes y disposiciones del Exmo. Sr. Capitan General del Distrito, Gobernador militar, Sr. Begente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

4. Actas y acuerdos de la Exema. Diputacion, ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Conta-

cias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó Corperacion de quien procedan, ó de particulares, pero presentandolos en el Gobierno civil para acordar su insercion.

Las disposiciones de las autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas, pero los de interes particular pagará su insercion al editor.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andres, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y 14 fuera, franco de porte.—La suscricion ha de pagarse adelantada.

(Gaceta del 2 de Abril.)

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Telégramas recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.) y de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias.

Granada 1.° Abril, 1,30 tarde.— Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado: «S. M. el Rey y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias han llegado sin novedad á esta ciudad. La recepcion ha sido entusiasta, y continuos los vítores y aclamaciones. En este momento tiene lugar el

almuerzo.»

Granada 1. Abril, 7'50 noche. El Exemo. Sr. Ministro de Estado al de la Gobernacion:

«S. M. el Rey y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias han llegado á esta ciudad á las nueve v treinta minutos de la mañana de hoy.

S. M., que ha hecho su entrada á caballo, ha sido vitoreado con el mayor entusiasmo por la inmensa muchedumbre que le ha seguido hasta la Catedral, donde se ha cantado un solemne Te Deum y misa en que predicó el Excmo. Sr. Arzobispo.

Despues S. M. y su Augusta Hermana visitaron la Capilla de los Reyes Católicos, dirigiéndose luego al Ayuntamiento, desde cuyos balcones presenciaron el desello de la guarnicion. Acto seguido tuvo lugar una brillante recepcion, á la que asistieron todas las Autoridades, Corporaciones y personas distinguidas de la ciudad.

Concluido el almuerzo, S. M. y S. A. R. se han dirigido á la Alhambra, recorriendo detenidamente todas sus habitaciones y admirando el magnifico panorama que se domina desde la torre de la Vela.

El Palacio del Generalife y sus jardines tambien han sido visitados; y al regreso de S. M. y de S. A. R. han entrado en la iglesia de San Jerónimo donde se halla el sepulcro del Gran Capitan, visitando á continuacion el Depósito de caballos para la remonta, y otros establecimientos.

Esta noche, despues de la comida oficial, S. M. el Rey y su Augusta Hermana se proponen asistir á los dos teatros, accediendo á las peticiones que al efecto se les han dirigido.»

Sevilla 31 Marzo, 11'30 noche. Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«Concluida la recepcion de despedida en el Real Alcázar, que ha sido brillantísima, S. M. el Rey y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias, acompañados de toda la Real Familia, se ha dirigido á la estacion Segun me participa el Excmo. Se- ral de Fuente el Carnero, parroquia

la Plaza Nueva para ver la magnífica iluminacion de la Casa Consistorial. En todas las calles del tránsito S. M. ha sido aclamado con entusiasmo.

bildo catedral y un sin número de personas notables.

La despedida de S. M. ha sido una inmensa ovacion, é indescriptibles las manifestaciones de leal adhesion tributadas por el pueblo de Sevilla, que conservará siempre un gratísimo recuerdo de la visita de S. M.»

Granada 1.º Abril, 5'30 tarde.— Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«S. M. el Rey y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias, despues de asistir al solemne Te Deum cantado en la Catedral, han visitado el Alcázar de la Alhambra y el Generalife, habiendo sido ardientemente vitoreados por el inmenso gentío que ocupaba los sitios del tránsito.»

Loja 1.º Abril, 9'30 mañana.-Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Subgobernador:

«A las ocho y media de la mañana de hoy ha pasado por esta estacion, sin novedad, el tren que conduce á S. M. el Rey y S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias.»

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

esta provincia, han desertádo de sus respectivas banderas Mannel Perez Hernandez, sargento segundo del Batallon Reserva de Zaragoza y Pe-En la estacion esperahan a S. M. la dro Craego. del Combros, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion.

En su vista, encargo á los Alcal des, Guardia civil y dependientes de mi autoridad, procedan á su persecucion y captura, poniéndolos á mi disposicion caso de ser habidos.

Zamora 31 de Marzo de 1877. El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Media filiacion del Sargento segundo Manuel Perez Hernandez, hijo de Manuel y de Romana, natural de Toro, provincia de Zamora, Ayuntamiento de id., concejo de id., provincia de Zamora, avecindado en Toro, juzgado de primera instancia de id., provincia de Zamora, Capitanía general de Castilla la Vieja, nació en 3 de Abril de 1852, de oficio estudiante, edad 21 años, dieciseis dias; su religion C. A. R. su estado soltero, su estatura un metro; sus señales estas: pelo castaño, cejas idem, ojos id., nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Fué declarado soldado para la reserva de 1873 por el cupo de su pueblo.

Zaragoza 20 de Marzo de 1877.— El Coronel Comandante Jefe del Detall, Francisco Gonzalez.

Filiacion de Pedro Crespo Corral, hijo de Domingo y de Teresa, natudel ferro-carril, pasando ántes por nor Brigadier Gobernador militar de de id., Ayuntamiento de id., Concejo de id., provincia de Zamora, avecindado en su pueblo, juzgado de primera instancia de Fuentesauco, provincia de Zamora, Capitanía general de Castilla la Vieja, nació en 6 de Enero de 1852, de oficio quincallero, edad cuando empezó á servir veintitres años. Su religion C. A. R. Estado casado. Sus señales son estas: pelo castaño, ojos id., cejas id., color bueno, nariz regular, barba poblada, boca regular, acreditó no saber leer y escribir.

Fué quinto por su pueblo en la de 1865.

Tuvo entrada en Caja el 27 de Octubre de 1875.

Ingresó en este regimiento el 29 de dicho mes y año nos sois enteluta

Queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de soldado por el tiempo de seis años, que empezarán á contársele desde el dia que entró en caja con arreglo á las instrucciones y ordenes vigentes.

Se le leyeron las obligaciones de su clase y las leyes penales de la Ordenanza general y de la particular del Cuerpo, siendo testigos los Sargentos segundos Pedro Castro y Juan Alvarado. popoli mani albanticom siste

Monjuich 22 de Febrero de 1877. -Es copia, Eduardo Cañizares.

and or associated on a transfer of the

si pr. Alcaide de Villaipando manifiesta á este Gobierno, que por Isidoro Barroso, conductor de ganado vacuno de Galicia á Tordesillas, se le entregé en el dia 26 del corriente un buey cuyas señas se expresan a continuacion. Hou estate a notoso

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, que se presentará á recogerle en término de 10 días, ó en otro caso se procederá á su venta en pública subasta en este Gobierno.

Zamora 31 de Marzo de 1877. El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

no observer senas mes ob storic

Porto, jazgada do primero insinacia Ligerito, de poco peso, negro y pitorro. The difficult of the data and

along on Sast white the Shift has been

estudiation, cons 12 ferro, discussis

Segun me participa el Sr. Alcalde de Rosinos de Vidriales, ha trasladado la feria que debia celebrarse el 25 del corriente, para el dia 9 del prépoblished, been regular, clirid Abomix;

Zamora 31 de Marzo de 1877. - the star obs Eb Gobernador, Gabriel Sisto Givinez.

SECCION DE FOMENTO.

Por el Excmo. Sr. Presidente de la Badilla.

Reino, se interesa la insercion de la Bermillo de Sayago. siguiente

Convocatoria à juntas generales ordinarias.

«Con arregio al art. 1. del reglamento para el régimen de la Asociacion general de Ganaderos, aprobado por Real decreto de 3 del actual, se celebrarán juntas generales los dias 25 de Abril próximo y siguientes en la casa de la Corporacion, calle de las Huertas, número 30.

Segun el art. 2.º podrán concurrir todos los ganaderos del Reino, con tal que lo sean con la anticipacion de un año, probado con certificacion del Alcalde y estén soiventes en el pago de los derechos debidos á la Corporación. A al el algas belegas o a acio

El art. 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como tambien las colectividades de ganaderos pueden enviar apoderados que los representen.

Y se pone en conocimiento de la clase de órden de la Presidencia y por acuerdo de la Comision permanente, á fin de promover la asistencia y que se puedan discutir y resolver las cuestiones que directa ó indirectamente influyen en la prosperidad de la industria pecuaria.

Madrid 31 de Márzo de 1877.—El Secretario general, Miguel Lopez Martinez.»

Zamora 31 de Marzo de 1877. El Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

INSTRUCCION PUBLICA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan remitirán á este Gobierno de provincia Manzanal del Barco. la terna que se interesa en mi circular de 5 del corriente, para el nom- Matilla la Seca. bramiento de los indivíduos que en Melgar de Tera. representación del Municipio han de Micereces de Tera. formar parte de las Juntas locales de Milles de la Polvorosa. Instruccion pública; en la inteligen- Mogatar. cia que de no cumplimentar este ser- Molezuelas de la Carballeda. vicio en el improrogable término de Monfarracinos. quinto dia, exigiré las responsabili- Moral. dades á que se hagan acreedores los Moraleja de Matacabras. funcionarios que tan en poco tienen las disposiciones emanadas de este Gobierno.

Zamora 31 de Marzo de 1877. El-Gobernador, Gabriel Sisto Gimenez.

Abezames. Alfaraz, Algodre. Argañin. Argusino. Asturianos. Ayoó.

Bretó. Brime de Sog. Brime de Urz. Bustillo. Calzadilla de Tera. Carbajales. Casaseca de las Chanas. Castrogonzalo. Cazurra. Ceadea: Cobreros.

Colmas de Trasmonte Coreses. Cubillos. Cubo de Benavente Cunquilla de Vidriales. Donado, estudio ... Entralacted less ass, or

Codesal.

Escuadro. Espadañedo: U fan Laten Fariza out to moneibu A Fermoselle.org al. ab sel Ferreruela. Figueruela de Abajo. Fornillos de Fermoselle.

Fresno de la Polvorosa. ob a contral Fresno de la Rivera. Fresno de Sayago. Fuente-encalada.

Fuentes de Ropel. Constituir de Con-Galende. - columbial in considerate columbia Gáname. apoli al manda de Granucillo.

Hiniesta. Jema. Justel. Lanseros. Maderal. Madridanos.

Mahide. Maire de Castroponce. Malvathionish Chapmenon , en imad Manganeses de la Polvorosa.

Matilla de Arzon. A wrote of starch au

edes di bilabijoti is mer Moraleja del Vino.

Moralina Moreruela de los Infanzones. Navianos de Valverde. de Communiciones

Otero de Bodas. Toj bozon produce so Otero de Centenos. Otero de Sanabria. Otero de Sariegos.

Palazuelo de Sayago.

Pego. Pedralva. Peleagonzalo. TaxisolA lacificato abib

on and it, shows the first than the order of the confirmation of the order of the contract of the south of the contract of the

Peleas de Abajo. M. A. Mainiministra Péleas de Arriba.

Pinilla de Toro.

Piñero. Piñuel. Pobladura de Valderaduey

Pozuelo de Vidriales. Puebla de Sanabria. Quintanilla de Urz.

Quiruelas de Vidriales. Remesal. Ricobayo.

Rionegro del Puente. Robleda.

Samir de los Caños. San Cebrian de los Caños. San Cristóbal de Entreviñas.

San Miguel de la Rivera. San Miguel del Valle.

Santovenia. at soldeng escost sol aran Sans Witero. or as y southed regel as ! Sanzoles. La Alesa de Roccio de Te con me

Santa Cristina de la Polyorosa. Sobradillo, aree an isousqueel and ir dia Sogo-algeria Killer de Blore Execultare Tapioles crolesa est el element ".i

Terroso. Torre del Walle, and soll and the

Trefacio. Valdefinjas. Valdemerilla.

saugash eath or

55 26.1) (#1001)

asoliday repas

ashed new olds

-200 GENG FOR

-eq nobsucion

-1985 . TE . CO

Liamingo M

Layes, Danto-

tentile elitatet.

Valdescorriel. Vega de Tera. Vezdemarban.

Videmala. Villabuena. Villabrázaro. Villadepera.

Villaferrueña. Villalazan. Villalobos.

Villamayor de Campos. Villanazar. Villanueva de Azoague.

OSC 3535 TO COST LL LIVER L

Villanueva del Campo. Villanueva de las Peras,

Villardeciervos. Villardondiego.

-Villardefallaves. Villardiegua de la Rivera. Villaveza del Agna.

Viñuela. Zafara.

Segun me parficipan los señores Alcaldes de los pueblos que à continuacion se expresan, se hallan constituidas las Juntas periciales respectivas para la formación del apéndice del amillaramiento de la contribucion territorial de 1877-78, y pueden todos los que tengan fincas enclavadas en sus términos, así vecinos como forasteros, presentar sus relaciones de altas ó bajas en el término de quince dias, pasados los cuales no serán atendidas.

T ARTHRECHIES - SO MAINTENANT EL

Zamora 31 de Marzo de 4877. El Gobernador,

Gabriel Sisto Gimenez.

Figueruela de Arriba. Alcubilla de Nogales. A suprestado de suprestado de la suprestada de la suprestada de suprestada de

Barcial del Barco. Fuente el Carnero. Rabano de Aliste. Pozuelo de Vidriales Maderal. Peque HARRIES BOST FIRE San Miguel de la Rivera. Fuentesecas. Villárdiga. Penausende. Perdigon. 807 HEUR Abezames. Muga de Sayago. Olmillos de Castro. Codesal. Torres del Carrizal.

ADMINISTRACION ECONOMICA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Direccion general de Rentas Estancadas.-Por el Ministerio de Hacienda se publica hoy en la Gaceta de Madrid el Real decreto que sigue:-Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Hacienda, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por acuerdo del de Ministros, vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1 º Desde 1.º de Julio del año actual solo se permitirá à los particulares introducir en cada año, para su consumo respectivo, por las Aduanas habilitadas al efecto, 4.000 tabacos torcidos, 20 kilógramos de picadura del mismo artículo y 2.000 cajetillas de cigarrillos, cualquiera que sea su procedencia. Art. 2.º Si las cantidades de tabaco que despues de dicha fecha se presenten para el adeudo exceden de los limites fijados en el artículo anterior, el exceso se considerará como abandonado por los presentadores, y se procederá en la forma prevenida por las ordenanzas de Aduanas. Art. 3.º Se autoriza à la Administracion para declarar comiso desde 1.º de Setiembre de este mismo año la existencia de tabacos que se encuentre en poder de los particulares si excede de las cantidades cuya introducion se autoriza respectivamente por este decreto. Dado en la Rada de Santa Pola à bordo de la fragata Vitoria á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.-Alfonso.-El Ministro de Hacienda, José García Barzanallana.

Lo que he dispuesto se inserte en | de Diciembre de 1875 y 30 de Ju- | cionadas, con inclusion de los cré- | en su consecuencia se llama á los

para su debida publicidad.

Zamora 26 de Marzo de 1877.— El Jese económico, Saavedra.

La Direccion general de la Deuda pública con fecha 23 del actual me dice lo siguiente:

«Hallandose bastante adelantados los trabajos preliminares que estas oficinas están llevando á cabo |para la emision de la Deuda amortizable al 2 por 100 que determina el art. 2.º de la ley de 21 de Julio | de 1876, esta Direccion general ha das por esa dependencia, las cua- dores de facturas-resguardos á la dispuesto que se de principio á las les deberán inutilizarse conforme presentacion: haciéndoles entender operaciones de conversion, y en su se previene en la circular de este que trascurrido que sea el plazo sevirtud que se admitan por esa Ad- Centro directivo de 25 de Abril nalado para su admision en esas ofiministracion econòmica desde luego y hasta el dia 31 de Mayo próximo venidero, las facturas-resguardos de intereses de la Deuda pondientes, se taladraran las pri- el recibo en las mismas.» pública de los vencimientos de 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1875; 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1876 y 1.º de Enero del año actual de renta perpétua interior y exterior; de obligaciones del Estado por Ferro-carriles y especiales de Alar á Santander y de inscripciones nominativas, excepto de las que procepública que con arregio al art. 15 de la Instruccion de 10 de Noviembre pròximo pasado, queda en suspenso su conversion hasta que por una disposicion especial se acuerde la forma en que han de aplicarse | portador, segun el mismo expresa, estos mismos intereses al reembol- los nuevos valores serán entregados so de las cantidades anticipadas á la persona que lo presente. 6.º Con por el Tesoro en virtud de lo dis- arreglo á lo determinado en los arpuesto en el decreto de 12 de Junio | tículos 16 y 20 de la Instruccion de de 1875 y la ley citada de 21 de 10 de Noviembre de 1876, no ad-Julio del año último. Para la admision de dichos valores deberán tenerse presentes las siguientes reglas: 1.ª La presentacion se efectuará con carpetas daplicadas iguales al modelo que se acompaña con el número 1.º, en cuyas carpetas se incluirán las facturas-resguardos de los cinco vencimientos llamados à convertir y de las diferentes clases de Deuda, ó sea de renta perpétua interior, de obligaciones de Ferro-carriles y de intereses de inscripciones nominativas, si bien cuidando los presentadores de relacionar cada clase, en la casilla que le sea respectiva, segun se detalla en la carpeta. 2.ª Las facturasresguardos de renta perpètua exterior se incluirán tambien de los cinco vencimientos, de 31 de Diciembre de 1874, 30 de Junio y 31

resguardos talonarios que con las anteriores reglas, se servirá V. S. correspondientes notas de legitimidad le haya devuelto esta Direccion general y no en las facturas expediro d'importe de las facturas-resguardos, con las carpetas corres- [meras desde luego, entregando en el acto á los presentadores de las del Boletin oficial de esta provincia segundas uno de los resúmenes talonarios que las mismas contienen, resados. el cual irá autorizado con la firma del funcionario que tenga á su car go el recibo, el sello de esa Administracion y el V.º B.º del Jefe de la misma. Dicho resúmen servirá de tanto que emitidos los títulos se verifique su entrega, la cual se efectuará necesariamente por esas oficinas: en el concepto de que teniendo el resúmen el carácter de al mitirán esas oficinas otras facturasresguardos que las que procedan de las mismas, ni tampoco carpetas cuyo importe sea menor de 500 pesetas las de Deuda interior y 200] pesos fuertes la exterior, que es el valor respectivo de un título de la primera serie. Por el sobrante que resulte en cada carpeta que no complete un título se entregará un resíduo convertible en títulos. 7.ª A fin de evitar en lo posible la expedicion de residuos se excitarà à los presentadores de facturas resguardos, para que procuren, siempre que les sea dable hacerlo, que el importe de las carpetas sea en cantidades redondas que completen titule. 8ª Dentro del plazo que

el Boletin oficial de esta provincia | nio y 31 de Diciembre de 1876, | ditos que comprendan, las carpetas bajo carpetas duplicadas iguales al que en la misma se presenten para modelo adjunto número 2. 3.ª To- la conversion. Y 9.ª Cuidará e sa dos los documentos que se presen- Dependencia de abrir el registro ten á la conversion deberán conte- especial que determina el art. 19 de ner, fechado y sirmado por el pre- la Instruccion citada de 10 de Nosentador, el siguiente endoso: «A viembre de 1876 y cumplir con la Direccion general de la Deuda todo lo demas que en la misma se para su conversion.» 4.ª El ante- dispone relativo á las Administrarior endoso cuidará esa Adminis- ciones económicas. En su consetracion de que se extienda en los cuencia, y teniendo presentes las disponer la publicacion del oportuno anuncio en el Boletin oficial de esa provincia llamando á los tenede 1875. 5.ª Comprobado el núme- cinas, habrán de esperar, los que no lo hayan verificado, á que hecha la conversion se abra nucvamente

> Lo que se hace saber por medio para conocimiento de los inte-

> Zamora 27 de Marzo de 1877.— El Jefe económico, Saavedra. o of elevisionani-frankling wile to c

GUARDIA CIVIL DE AVILA.

framo so appuirs on les antunaion

Comandancia de provincia. - Subasta,

El dia 24 de Abril á las once de su mañana, tendrà lugar en la casacuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en Avila, una subasta pública para la construccion de las prendas de vestuario, sombreros, correajes y equipos que por lérmino de cuatro años necesite la fuerza de infanteria y caballería de dicha Comandancia. El pliego de condiciones y modelo de proposicion existe en dicha casa-cuartel y oficina del primer Jefe.-Miguel Ibán Lago. To were to appropriately to I contain was no solutional ed

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

CONTRACTOR OF A CONTRACTOR OF CONTRACTOR

PRINCE OF FREETON ROLL OF TENNING

Don Maximino Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente hago saber: que habiendo fallecido sin testar dona Petra Delgado Calvo, mujer que fué del tambien difunto D. Manuel Manso, vecinos de Moraleja del Vino, sus hijos D. Aderito y D. Federico Manso Delgado, representados por queda señalado, remitirá esa Ad- su tio D. Diego Manso, han acudido ministracion económica á esta Di- a este Juzgado en solicitud de que reccion general debidamente rela- se les declare herederos de aquella:

que se crean con derecho á la citada herencia para que en el término de veinte dias, contados desde la fecha de la insercion del presente edicto en el Boletin oficial comparezcan en este Juzgado; pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Zamora veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.-Maximino Rodriguez Guerrero.-

Tomás Hidalgo.

Don Juan Rodriguez y Rodriguez, Juez de primera instancia de Benavente y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Mateo de Uña Gutierrez, vecino que fué de Bercianos de Vidriales, el cual falleció el dia 14 de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis sin disposicion testamentaria, para que dentro de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan à deducirlo en este Juzgado en los autos que en el mismo y á testimonio del Escribano que refrenda penden sobre dicho ab-intestato y declaracion de herederos del expresado Mateo de Uña Gutierrez: si así lo hacen se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se seguira en las actuaciones parándoles el perjuicio que haya lugar.

mil ochocientos setenta y siete.-Juan Rodriguez .- Por su mandado, José Tegedor Llona.

Don Cárlos Alvarez Ossorio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Vazquez Perez, natural de la Boveda de Toro, de oficio quinquillero ambulante, para que en el término de quince dias, desde el en que tenga lugar la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado à responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de dinero, alhajas y otros efectos de la casa de José Sastre, vecino de Peñausende, con malos tratamientos á este y su esposa Catalina Sanchez; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parara el perjuicio que haya lugar tiago Hermanos, calle de con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal,

Dado en Bermillo de Sayago á veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete. - Cárlos Alvarez Ossorio.-Por mandado de su señoria, Hermenegildo Renan.

JUZGADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

.ukdl. al onedall NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Marzo de 1877.

	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE NACER.						object within
BIAS. LEG	GITIMOS		LEGITI		LEGITINOS.			NO LEGITIMOS.				TOTAL de.	
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras	Total	TOTAL DE VIVOS.	Varones.	Hembras	Total	Varones.	Hembras	Total	TOTAL DE MUERTOS	AMBAS CLASES.
11 ° 5 12 5 2	1 1 6 2	1))	1	7 7 3			91.01 10.14					ក្រុមក្រុ <mark>វ</mark> មួយក្រុមក្រុ ក្រុមប្រជា <mark>វ</mark>
14 15 16 17	1 1 1 1 n n n n n n n n n n n n n n n n	D D	a a	υ)) ((1			.18 787 en.34					1 12000. 1211 2 20110
18 19 20 2	» 3 1 3	מ	3) 3)	u u	3 5					-23			4

Zamora 21 de Marzo de 1877.-El Juez municipal, Manuel Arenal.

And the state of the companies of the co

. I - 2 The March of A A. A. A. The Tour - . Section September 1 DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Marzo de 1877 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	79478	V.	RONES.			GENERAL.			
	Solteros	Casados.	Viudos:	TOTAL.	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL.	
12	1	»	»	i	* *	» »	»	*	1.
13	*	9	» ·	ď	»	4	10	9	
14 15		, N	1	2	»	>>	»	» i	9
16	1 »	1	»	2	1	» -	»	1	3
17	20	"	» -	» , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	*	»		1
18	3	»	»	α	1	>	»	1	1
19	1	1	»	9	10 1 THE	»		CAPTURE TO THE	HOLF AND TOO IN
20	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		»	ET BERTH	17 a 2011	tin Preins	1	3497 4 3 2004	16片红的色。上,p186
THE WARREN	ASPEREN	dws-g		ester asta	asie in 😹	16 14	103111	and many	K. Sp. Accordance
Totales	5	2	4-03300	8	8		2	 -	The same of the sa

Zamora 21 de Marzo de 1877.-El Juez municipal, Manuel Arenal.

ANUNCIOS PARTICULARES. THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

t Mar de decima al Elegation de

MADERA DE NEGRILLO

PARA

CARROS Y OTROS USOS.

Se vende en Montamarta, y el que quiera puede tratar en Zamora con los Sres. San-Santa Clara, número 22.

INTERESANTE A LOS AYUNTAMIENTOS

Se compran las facturas de intereses de las inscripciones por sus

bienes vendidos de Propios, Instruccion pública y Beneficencia; O SE PRESTA DINERO á los Ayuntamientos con garantía de dichas facturas. Entenderse con Don Gavino García, en Valladolid, plazuela de la Libertad número 5.

Pastos de Primavera.

Se arriendan los del monte que fué de San Cebrian de Castro y la dehesa de Valdellope, término de Montamaria. Los que quieran pueden pasar á tratar con los Señores Santiago Hermanos, en esta ciudad, calle de Santa Clara, núm. 22.

Regimiento Cazadores de Albuera 16.º de Caballería.

Siderath contactions to be selected

Puggic el Carbero.

El dia 11 del actual, à las doce de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta de 36 caballos, sobrantes y de desecho de este Regimiento, y el 16 del mismo en citada hora la de 50 monturas, mantas, cinchuelos, trastes y otros efectes, las cuales se verificarán en la plaza del Cuartel que ocupa dicho Cuerpo, en las horas y dias que quedan designados.

Zamora 3 de Abril de 1877.-El Teniente Coronel, Comandante Jefe del Detall, Florencio Alonso.

Imprenta del Bolern Oficial.